



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

“Año lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2019-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 11 de febrero de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 008-2019-SGMAQ-GDUR/MDPB presentado por el Sub Gerente de Maquinarias, el Informe N° 063-2019-GDUR/MDPB del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 067-2018-GPPRyS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°008-2019-SGMAQ-GDUR/MDPB el Sub Gerente de Pueblos Originarios presenta a su Jefe Inmediato el Plan de Trabajo denominado: “MANTENIMIENTO DE PARTES CRITICAS DE CALLES DEL CASCO URBANO DE PUERTO BERMUDEZ”, por el presupuesto de S/. 9,882.19 (Nueve mil ochocientos ochenta y dos con 19/100 soles) cuyo propósito es realizar el mantenimiento de calles para mejorar el sistema vial urbano de la localidad de Puerto Bermúdez, documento que es tramitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través de su Informe N° 063-2019-GDUR/MDPB sugiriendo la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Sub Gerente de Presupuesto y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 019-2019-SGP/MDPB e Informe N° 067-2019-GPPRS/MDPB, respectivamente.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Sub Gerente de Maquinarias, y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: “MANTENIMIENTO DE PARTES CRITICAS DE CALLES DEL CASCO URBANO DE PUERTO BERMUDEZ”, presentado por el Sub Gerente de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, por el presupuesto total de S/. 9,882.19 (Nueve mil ochocientos ochenta y dos con 19/100 soles), quedando autorizada su ejecución con cargo a la Fuente de Financiamiento 07-A.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al área usuaria la materialización y fiel cumplimiento del Plan de trabajo aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DIST PUERTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

BACH. ING. SIMÓN J. CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL